

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
 Imprenta Provincial-Independencia núm. 2
 Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
 Un Trimestre 200 ptas.
 Un Semestre 300 »
 Un Año 500 »

ANUNCIOS:
 Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
 Franqueo concertado, 06/3

Número 1.277

Junta Provincial Electoral de Avila

EDICTO

Don Luis Alonso Prieto, Presidente de la Junta Electoral Provincial de Avila, por el presente hace saber:

Que la Junta Electoral Provincial de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1977, a las dieciocho horas, ha acordado aceptar la renuncia de la candidatura al Senado presentada por Fuerza Nueva, a favor de Don Ramón Fernández Cabezado, en virtud de la renuncia que a la misma ha hecho dicho candidato, y en consecuencia dispuso retirar de la lista de proclamación la referida candidatura.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley número 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales, ordeno que el presente edicto, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Avila, y expuesto al público en los tabloneros de anuncios de todos los Ayuntamientos de este Distrito Electoral, de esta Junta Electoral Provincial y de las Juntas de Zona, hasta el próximo día quince de junio del mil novecientos setenta y siete, inclusive, así como que, se haga público para general conocimiento y a todos los efectos legales.

Dado en Avila, a veintitres de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Presidente, Luis Alonso Prieto.

Número 1.201

Diputación Provincial de Avila

PLIEGO de Condiciones Económica Administrativas que han de regir el

concurso para la compra por esta Excm. Diputación, de terrenos con el fin de incrementar el Patrimonio de Propios Provincial.

1.º Objeto del contrato.—Lo es la adquisición por la Diputación de un terreno con una superficie total aproximada de unos treinta mil metros cuadrados, que se encuentran situados en el término municipal de Avila.

2.º Duración del contrato.—Dada la índole del concurso, el contrato de compra venta que se otorgue lo será a perpetuidad, como todos los de su clase. La no entrega del inmueble o finca en el plazo de un mes después de la adjudicación definitiva dará lugar a las consecuencias del art. 46, párrafo 3, del Reglamento de Contratación.

3.º Forma de los pagos.—Se realizará en el acto del otorgamiento de la escritura pública de compra-venta, previa la consignación de su importe en el Presupuesto Ordinario.

4.º Tipo de licitación.—Dada la índole del concurso no se fija tipo de licitación, sino que deberán hacerlo los concursantes.

5.º Garantía provisional.—Para tomar parte en el concurso es preciso acompañar a la proposición documento que acredite la constitución de garantía provisional en la cuantía de 50.000 pesetas.

6.º Forma de la garantía.—Podrá hacerse de alguna de las formas establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y además mediante fianza o aval bancario.

7.º Derechos y deberes.—El adjudicatario o vendedor se compromete a otorgar escritura pública

dentro de los veinte días, digo los treinta días siguientes al de la adjudicación definitiva del inmueble, y a poner en el mismo acto en posesión de la finca a la Diputación, la que habrá de transmitirse libre de toda carga o gravamen y hallarse inscrita en la Propiedad de Partido o verificarse a costa del vendedor. La Diputación queda obligada a realizar el pago del terreno, y una y otra parte, en general, responde recíprocamente de los derechos y obligaciones derivados del contrato de compra-venta establecidos en el Código Civil.

8.º Discrecionalidad de la adjudicación.—La Diputación Provincial cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, previo informe pericial, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a aquel de los licitadores que estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias.

9.º Modelo de proposición.—Don....., de estado....., profesión....., vecino de....., en nombre propio o en representación de..... (según acreditada debidamente), enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente ofrece el terreno de su propiedad, radicante en el término municipal de Avila, al sitio de....., para venderlo a la Excm. Diputación al precio de..... pesetas metro cuadrado y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado el concurso.
 (Lugar, fecha y firma).

10. Declaración de capacidad.— A la proposición deberá acompañarse declaración en estos términos:

El que suscribe, a los efectos del art. 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto a incapacidad o incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación para la compra de un terreno destinado a incrementar su patrimonio provincial.

Palacio Provincial de Avila, 16 de abril de 1977.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Secretario en Funciones, Arturo Familiar.

Número 1.277

ANUNCIO

Como complemento a la relación provisional de aspirantes admitidos a la Oposición convocada para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos de esta Corporación, se hace saber que ha sido admitido también: Porcar Bigorra, Alfredo.

Cuyo señor ha remitido su instancia por correo certificado dentro de plazo, pero después de cerrada la relación provisional antes aludida.

Se hace saber en consecuencia, a todos los interesados, que el plazo de reclamaciones contra dicha relación provisional será de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» a tenor de lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de 17 de Julio de 1958.

Avila, a 23 de mayo de 1977.—El Oficial Mayor en funciones de Secretario, Arturo Familiar.—V.º B.º: El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

Número 1.259

Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de imposición de nuevos impuestos municipales y el de Ordenanzas

fiscales para su aplicación, asimismo el expediente de modificación de Ordenanzas fiscales vigentes, aprobados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 20 de mayo de 1977, para su vigencia a partir del presente año, que comprenden los siguientes conceptos:

NUEVAS EXACCIONES Y ORDENANZAS

Impuesto sobre Radicación.

Impuesto sobre gastos suntuarios.

Impuestos sobre la Publicidad.

MODIFICACION DE ORDENANZAS

Contribuciones Especiales.

Servicio de Mercado y Situado de Ganados.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: 15 días a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organo ante el que se recurre: Delegación de Hacienda.

Avila, 21 de mayo de 1977.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 1.067

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión Provincial de Urbanismo

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el 20 de los corrientes, se aprobó el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo rústico:

Municipio, Cebreros; promotor, Miguel Terren Rodríguez; sitio o paraje, «El Llano de las Navas»; número de viviendas, 1.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del texto refundido de la nueva Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se abre información pública durante quince días, pudiendo presentarse las reclamaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda.

Lo que en cumplimiento de lo

acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, a 26 de abril de 1977.—El Secretario de la Comisión, Milagros García Grande.—V.º B.º: El Delegado Provincial, Federico Santamaría Escudero.

Número 1.115

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

Don Fernando Luis Fernández Blanco, Magistrado de Trabajo Suplente de Avila y su provincia:

HAGO SABER: Que en esta Magistratura se ha dictado providencia en el proceso seguido a instancia de Jacinto Vaillo en representación de su hijo y otro contra Balbino Alvarez Candil y Julián Blázquez Fernández, sobre salarios, registrados con el número de ejecución 5/77. Dicha providencia literalmente dice:

«Providencia del Magistrado de Trabajo Sr. Fernández Blanco. En Avila, a veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y siete. Dada cuenta. Unase a los autos de su razón y visto su contenido, se tiene por instada la ejecución solicitada contra D. Julián Blázquez Fernández y no ha lugar a la ejecución contra D. Balbino Alvarez Candil por no haber sido condenado en la sentencia dictada el 9 de Julio de 1976.

Requíerese a don Julián Blázquez Fernández para que haga entrega de la cantidad de 19.198 pesetas, importe de la sentencia, más 5.000 pesetas que con carácter provisional se fijan para costas y gastos, de no hacerlo procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para cubrir el importe de ambas cantidades. Notifíquese la presente a las partes haciéndolo al demandado D. Julián Blázquez Fernández por medio de Edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios. Lo manda y firma Su Señoría».

Y para que conste y sirva de notificación a D. Julián Blázquez Fernández, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Avila, a 10 de mayo de 1977.—El Secretario. (Ilegible).—V.º B.º: El Magistrado, Fernando Luis Fernández Blanco.

Número 1.120

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

de una línea y centro de transformación en Peñalba de Avila, propiedad de Don Alvaro Ozores

EXPEDIENTE NÚM. 7.295

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Teodoro Nieto González, en nombre y representación de D. Alvaro Ozores, domiciliado en Avila, Paseo de San Roque, 36, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. de 608 metros de longitud, conductor de Al. Ac. de 31,10 milímetros cuadrados UNE-30, aisladores ARVI-22 y ESA 1.503, apoyos de hormigón 5 y metálicos 2.

Centro de transformación de 50 KVA. intemperie, relación de transformación a 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado.

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, a 10 de mayo de 1977.—
Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 1.156

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.667

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. Ildefonso Rodríguez Gutiérrez.

Emplazamiento: Cisla.

Finalidad: Servicio Agrícola.

Características: Línea eléctrica A. T. a 13.200, conductor UNE-30, apoyos metálicos de 85 metros de longitud, con aislamiento ESA-1.503.

Centro de transformación de 50 KVA. a 13.200 ± 5 por 100 / 380 — 220 V.

Presupuesto: 277.824 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a 13 de mayo de 1977.—
Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.161

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 7.679

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. Euniciano Lejido Alonso.

Emplazamiento: Castellanos de Zapardiel.

Finalidad: Suministro agrícola.

Características: Línea eléctrica en A. T. de 150 metros de longitud, conductor Al. Ac. de 41,10 milímetros cuadrados, aisladores ARVI 22 y ESA 1.503, apoyos metálicos.

Centro de transformación de 50 KVA., a 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V.

Presupuesto: 350.729 pesetas.
Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a 13 de mayo de 1977.—
Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.155

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.663

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: D. Serafín Rodríguez Sanz.

Emplazamiento: Noharre.

Finalidad: Usos agrícolas.

Características: Línea eléctrica en Alta Tensión de 8 metros de longitud, conductor UNE 27,8 milímetros cuadrados, aislamiento ESA 1.503.

Centro de transformación de 40 KVA. a 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V.

Presupuesto: 213.936 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, 13 de mayo de 1977.—
Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial (Madrid)

EDICTO

Don Siro-Francisco García Pérez, Juez de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo, número 107/70, a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador Sr. Benito Martín contra D. Argimiro Rodríguez Benito, que se encuentra en rebeldía, y en virtud de providencia de fecha de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, por término de, digo por el tipo de tasación de 1.115.145 pesetas, que es el que corresponde al tipo de la primera subasta con la rebaja del veinticinco por 100, la finca rústica que a continuación se describe: «Descripción: Rústica; Cercado titulado «Cerrado del Carretón», en término municipal de Peguerinos, de superficie después de diversas segregaciones tres hectáreas, ocho áreas, treinta y siete centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, dedicado a erial de pastos. Linda: Norte, con otro Segundo Rodríguez y Alejandro Rodríguez Quirós; al Este, Juan Larios y calleja pública; al Sur, con el mismo y Eulalia Herranz; y al Oeste, con Camino de Los Rajuelos. Título: Inscrita a favor de los esposos D. Argimiro Rodríguez Benito y Doña Marcelina Hontoria Povedano, mayores de edad y vecinos de Peguerinos, y para su sociedad con yugal, por el título de compra de D. Mariano Rodríguez Díaz, según escritura de 5 de noviembre de 1965, autorizada por D. Javier Cabañas Rodríguez, Notario de Cebreros. Inscrición: Inscrita al tomo 330, libro 10 del Ayuntamiento de Peguerinos, folio 131, finca número 1.008, inscripción 1.^a».

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^o) La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado de San Lorenzo de El Escorial y en el de Primera Instancia de Avila el próximo día 20 de junio hora de las 11 de su mañana en la Sala Audien- cia.

2.^o) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que

serven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas, sin necesidad de consignar el depósito antes referido.

3.^o) Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después, del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

4.^o) El remate se hace con la calidad de poder ceder a tercero y que se entenderán con las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiese), al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^o) Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.^o) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale la subasta.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a doce de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Siro Francisco García Pérez.—El Secretario, (Ilegible). —1.239

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de reparación del grupo de viviendas y construcción nave de sacrificio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Sotillo de la Adrada, a 13 de mayo de 1977.—El Alcalde, Julio San Segundo García. —1.170

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia con carácter de urgencia la siguiente subasta:

Objeto y tipo.—Nave de sacrificio. Tipo de tasación, 1.479.875 pesetas.

Duración del contrato.—Cuatro meses desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Garantía.—Provisional, 3 por 100 del tipo de tasación. Definitiva, 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas y apertura.—En la Casa Consistorial todos los días laborables de 10 a 13 horas, contados desde el siguiente hábil de como aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las 13 horas del inmediato anterior a la celebración de la subasta, que tendrá lugar bajo mi presidencia o Concejal delegado, a las 13 horas de transcurridos diez también hábiles de publicado este anuncio en el referido «Boletín Oficial del Estado».

Gastos.—A cargo del adjudicatario todos los que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente.

Sotillo de la Adrada, 19 de mayo de 1977.—El Alcalde, J. San Segundo.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de....años, con D. N. I. vigente, número....., y carnet de empresa con responsabilidad núm....., vecino de....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de la construcción de una nave de sacrificio, proyectada por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Avila), con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de.... pesetas (en letra), o bien, ofrece la baja en el tipo de licitación de.... pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de.... pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar efecto de incapacidad. (Fecha y firma). —1.252